

Documentoscopia y Grafoscopia: otra opción de desarrollo profesional del Archivista

Isaac R. Taboada
Egresado ENBA

Si bien es cierto que la formación profesional del Archivista va encaminada principalmente a la organización y administración de centros archivísticos, tanto la currícula como la propia experiencia laboral de este profesionista permiten su inserción en áreas hasta el momento no contempladas como parte de su quehacer profesional. Sin embargo, esa apertura hacia otros espacios o campos del conocimiento parece no tener suficiente eco entre los colegas de esta disciplina.

Dicha situación queda de manifiesto en trabajos como el de José Antonio García Carmona en su tesina titulada "formación profesional del licenciado en Archivonomía y su mercado laboral", en ésta, el autor hace mención de las opciones que tiene el Archivista para ejercer su profesión; las que menciona son: asesor, capacitador, investigador, catedrático, coordinador o jefe de archivo, empresario y consultor. Con esa misma visión ortodoxa del profesional archivista parecer concordar Eric Aquino Hernández.

Sin lugar a dudas, lo mencionado por ambos autores puede considerarse como los ámbitos naturales en el cual se puede ejercer la profesión archivística... hasta ahora.

El peritaje documental:
documentoscopia y grafoscopia.

Se entiende como peritaje el examen que realiza un experto en determinada ciencia, técnica o arte respecto a personas, hechos u objetos, con el objetivo de ilustrar al juez o magistrado, sobre cuestiones que por su naturaleza requieren de conocimientos especializados que sean del dominio cultural de tales expertos.



En el ámbito judicial, cuando existen documentos que se presuponen como no auténticos, se realiza un peritaje para determinar si el documento es o no falso y en caso de determinar su falsedad, se debe demostrar en qué consiste ésta. Este tipo de peritaje se conoce en el ámbito de la criminalística como documentoscopia.

Al respecto el “Manual de métodos y técnicas empleadas en Servicios Periciales” menciona lo siguiente de esta rama de la Criminalística:

Grafoscopia y documentoscopia. Es la especialidad de la Criminalística que se ocupa del examen de la escritura y de documentos con objeto de determinar la autenticidad de los mismos.

Es una técnica de identificación, ya que a través de la escritura es posible determinar al autor de una firma, un anónimo o si un documento es auténtico o falso. El perito en esta materia utiliza la técnica comparativa, fundamentalmente para la determinación de escritura o firmas, y actualmente técnicas espectrales para la identificación de documentos.

Del Picchia y Ribeiro definen a la Documentoscopia como “La disciplina relativa a la aplicación práctica y metódica de los conocimientos científicos, teniendo como objetivo verificar la autenticidad o determinar la autoría de los documentos” . Con respecto a la Grafoscopia, mencionan que “constituye parte de la documentoscopia, teniendo por objeto verificar la autenticidad o autoría de los grafismos” .

Así pues, la Documentoscopia analiza al documento tanto en la parte física (soporte), como en la parte de contenido (información registrada en el soporte), por tanto, el objeto de estudio de esta disciplina es el documento como elemento probatorio de un hecho, probablemente delictivo.

Documentoscopia y Grafoscopia como ámbito laboral del Archivista.

Al inicio de este texto, se hizo mención de que existen materias en el plan de estudios impartido en la ENBA que posibilitan al Archivista el ingreso a la especialidad en Documentoscopia y Grafoscopia como área laboral. Éstas son:

Soportes de la información. Permite conocer los múltiples soportes documentales que se ha ido utilizando a través de las diferentes épocas, así como la manera en que se fabricaban. En este punto es importante hacer mención que muchos de los libros y textos referentes a la documentoscopia y grafoscopia por lo general inician proporcionando antecedentes históricos de los soportes documentales, haciendo énfasis en la fabricación del papel y en las tintas utilizadas en la redacción de los documentos.

Conservación de documentos. Si bien el objetivo de esta asignatura es aplicar las técnicas y procedimientos necesarios para el tratamiento de documentos deteriorados y alargar su vida útil, los procesos de intervención empleados permiten un acercamiento a los procedimientos químicos y físicos utilizados para analizar el documento y poder establecer su autenticidad.

Paleografía I y II. Esta disciplina se relaciona con la grafoscopia, por tanto, con la determinación del autor del escrito impugnado. En esta materia se estudian cuestiones como la caja de escritura, los trazos y rasgos de la escritura, la separación existente entre letras y palabras y la morfología de las letras, elementos indispensables para el análisis grafoscópico.

Reprografía. El vínculo de esta asignatura con la documentoscopia, se establece a partir del estudio de las diversas técnicas de reproducción documental, así como las características de las máquinas utilizadas en la redacción de los documentos, lo cual permite establecer si un documento presuntamente falso fue redactado en la misma máquina o en una diferente.

Diplomática. El estudio de esta disciplina proporciona los elementos teóricos y técnicos necesarios para analizar estructuralmente al documento, por tanto, las formalidades para redactar los documentos, particularmente los documentos oficiales.

Desde esta perspectiva, los Archivistas tenemos una gran ventaja con respecto a otros profesionistas que incursionan en este campo, no solo desde el punto de vistateórico-práctico, sino desde el punto de vista legal:

Art. 223. Los peritos deberán tener título oficial en la ciencia o arte a que se refiere el punto sobre el cual deba dictaminarse, si la profesión o arte están legalmente reglamentadas; en caso contrario, se nombrarán peritos prácticos...

Con base en lo anterior, y concretamente en el caso de México, tanto la Archivonomía como la Archivología deberían ser las responsables de proporcionar a los especialistas que ejercieran, desarrollaran e investigaran esta área tan específica de la Criminalística, después de todo, el documento es parte del objeto de estudio de la Archivística.

En este sentido, como tema de investigación, existen textos escritos desde la Archivística que problematizan a la Documentoscopia, dos de ellos son los siguientes:

-Cortés Hernández, María Saribel. La grafotecnia: una opción laboral para el egresado de la licenciatura en Archivonomía. México, Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía, 2006. (Tesina, licenciatura).

-Cruz Barrales, Elsa Areli. La documentoscopia como auxiliar de la Archivonomía en la validación documental. México, Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía, 2012. (Tesina, licenciatura).

Desde la perspectiva práctica, hay algunos Archivistas que han realizado estudios en esta área:

Lic.	Eric	Aquino	Hernández	
Lic.	Jonhy	Eliseo	Calixto	Camacho
Lic.	Claudia	Paola	Hernández	Aguilar
Lic.	Elizabeth	Hernández	Rosales	
Lic.	Carlos	Orejel	Delgadillo	
C.	Verónica	Zea	Francisco	

Los datos anteriores presentan la oportunidad de expandir el campo laboral al ir abriendo los horizontes en los cuales se puede aplicar el conocimiento archivístico, para ello es necesario eliminar del imaginario del propio Archivista que éste únicamente puede desarrollarse en instituciones ejerciendo de manera ortodoxa sus conocimientos.

García Carmona, José Antonio. Formación profesional del licenciado en archivonomía y su mercado laboral. Tesina, licenciatura en Archivonomía. Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía, México. 2006.

Cfr. Aquino Hernández, Eric "¿Quién es el licenciado en Archivonomía?" En: Archiv...qué? Gaceta del Archivista. Vol. 2, no.6, marzo 2007. pp. 43-55

González de la Vega, René et al. La investigación criminal. México: Porrúa, 1999. p. 44

Del Picchia, José; Ribeiro del Picchia, Celso Mauro. Tratado de documentoscopia: la falsedad documental. Buenos Aires: La Rocca, 1993. p. 35

Ibidem. p. 37

México. Código Federal de Procedimientos Penales. Diario Oficial de la Federación, 30 de agosto de 1934. Última reforma, 14 de marzo 2014